



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como lo dispuesto por los artículos 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro de su Programa de Obra Pública, tiene proyectado efectuar el Viaducto de Conexión de las avenidas Lázaro Cárdenas, Gómez Morín e Ignacio Morones Prieto, con la finalidad de mejorar la vialidad y las interconexiones con los municipios colindantes, procurando con ello aliviar en gran medida el tráfico vehicular que transita de San Pedro Garza García, Nuevo León, a Monterrey, Nuevo León, y viceversa.

II. El proyecto de obra señalado en el Antecedente I, fue aprobado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-dos mil quince: “Programas y Proyectos de Inversión Ramo 9 Comunicaciones y Transportes”, siendo dicho hecho notificado por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Municipio de San Pedro Garza García, así como la disponibilidad de los recursos para la realización de la obra, no comprendiéndose en éstos lo relativo al pago de las afectaciones a los propietarios de los predios afectados por el trazo de dicha vialidad, por lo que el Municipio de San Pedro Garza García será el encargado de cubrir dichas indemnizaciones, en el entendido de que las áreas se encuentran comprendidas en predios de jurisdicción del Municipio de San Pedro Garza García con una superficie total de 9,609.43 metros cuadrados, y predios de jurisdicción del Municipio de Monterrey con una superficie de 15,649.74 metros cuadrados.

III. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas por conducto de la Dirección de Promoción de Obras y Proyectos, realizó los estudios de factibilidad técnica, económica y social del proyecto a implementar, determinado que son 8 lotes propiedad particular, los que van a sufrir afectación por el trazo de la obra y que se están adquiriendo y/o indemnizando para contar con la superficie requerida para llevar a cabo el Viaducto de Conexión, Av. Lázaro Cárdenas – Av. Gómez Morín – Av. Morones Prieto (Monterrey).



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

IV. El Municipio de San Pedro Garza García se encuentra en proceso de adquisición y/o Indemnización de las 8 áreas afectadas, tanto en San Pedro Garza García como en Monterrey, obteniendo al efecto las autorizaciones del Ayuntamiento para proceder a su respectivo pago, por la cantidad de \$296,386,024.00 (Doscientos noventa y seis millones trescientos ochenta y seis mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios del Municipio de San Pedro Garza García.

V. Mediante oficio número DPD/256/14 de fecha 24 de junio de 2014, la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) autorizó el Proyecto de la Obra señalada en el Antecedente I, en los lugares en que convergen con instalaciones de dicho organismo, en virtud de que en el trazo de la vía señalada, las distancias mínimas de seguridad entre los conductores y las rasantes cumplen con los libramientos requeridos por la normatividad vigente hasta la sección de cadenamamiento.

VI. En fecha 15 de junio de 2015, se recibió por conducto de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, Oficio N° DAJ/400-A/2015, signado por el Lic. José Luis Cabañez Leal, Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se requiere el apoyo del Municipio de Monterrey, a fin de formalizar y llevar a cabo un convenio de colaboración para realizar el proyecto denominado “VIADUCTO DE CONEXIÓN, AV. LÁZARO CÁRDENAS – AV. GÓMEZ MORÍN – AV. MORONES PRIETO”, el cual es un mega proyecto que permitirá desfogar cuando menos treinta mil autos diarios que requieren trasladarse entre los Municipios de San Pedro Garza García y Monterrey, agregando que la obra será llevada a cabo por la dependencia federal “Secretaría de Comunicaciones y Transportes” (S.C.T.), bajo la condicionante de que el Municipio de San Pedro Garza García salve todo lo respectivo al derecho de vía, como lo es la indemnización o compraventa por la afectación del tramo que llevará la citada avenida, no teniendo ningún costo para este Municipio de Monterrey, y remite el proyecto de Convenio, a fin de solicitar de ambos Ayuntamientos, la autorización para celebrarlo.

VII. La obra mencionada en el Antecedente I será administrada y adjudicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) de la manera en que sus regulaciones le permitan, por lo que una vez adquirida la totalidad de los bienes afectados, y celebrado el Convenio, objeto del presente Dictamen, se hará del conocimiento de la Secretaría de índole federal antes invocada para efecto de que proceda con el procedimiento de contratación.

VIII. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015, aprobó la suscripción de un “Convenio de Colaboración para Facilitar la Realización de Obra de Infraestructura” con el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de establecer entre los dos Municipios las acciones necesarias que conlleven a facilitar la realización de la obra que llevará por nombre “Viaducto de Conexión, Av. Lázaro Cárdenas – Av. Gómez Morín – Av. Morones Prieto”.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 30, segundo párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.”.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su artículo 26, inciso a), fracción V, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de régimen interior, el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece en su artículo 121, fracción X, que el Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con otro o varios Ayuntamientos con la finalidad de ejecutar y mantener obra pública.

CUARTO. Que la Estrategia 4.3 “Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana” del Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2012-2015, en su Subestrategia 4.3.2 “Vialidades Incluyentes y Promotoras del Desarrollo”, comprende como Línea de Acción 4.3.2.3 el “Ofrecer soluciones viales con base a estudios integrales y con una visión de ciudad sustentable en función de las necesidades del flujo vehicular y del crecimiento urbano.”

QUINTO. Que el objeto del convenio es establecer entre los Municipios de San Pedro Garza García, Nuevo León, y Monterrey, Nuevo León, las acciones necesarias que conlleven a facilitar por parte de ambos municipios, por conducto de los órganos de sus respectivas administraciones que en función de sus atribuciones tengan competencia, la realización de la obra que llevará por nombre “Viaducto de Conexión, Av. Lázaro Cárdenas – Av. Gómez Morín – Av. Morones Prieto”.

SEXTO. Que la obra mencionada en el considerando inmediato anterior se realizará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con recursos de la federación para el pago de construcción de la misma y propios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para el pago por adquisición y/o indemnización a los particulares por los que esta gran vía atravesará sus inmuebles.

SÉPTIMO. Que la obra mencionada en el Considerando quinto servirá para mejorar la vialidad y la interconexión entre los municipios colindantes, sirviendo para aliviar en gran medida el tráfico vehicular que transita de Monterrey a San Pedro Garza García, y viceversa.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que suscriban el **Convenio de Colaboración para Facilitar la Realización de Obra de Infraestructura**, con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León cuyo objeto consiste en establecer las acciones necesarias que conlleven a facilitar por parte de ambos Municipios, por conducto de los órganos de sus respectivas administraciones, que en función de sus atribuciones tengan competencia en el desarrollo del objeto de dicho instrumento jurídico, la realización de la obra que llevará por nombre "VIADUCTO DE CONEXIÓN, AV. LÁZARO CÁRDENAS – AV. GÓMEZ MORÍN – AV. MORONES PRIETO", misma que se realizará bajo la responsabilidad de Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con recursos de la Federación para el pago de construcción de la misma y propios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el pago de adquisición y/o indemnización a los particulares por los que esta gran vía atravesará sus inmuebles.

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE JULIO DE 2015**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**